

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico. BOP-2017-36

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Formalización de contrato "Ampliación de la red provincial de puntos de acceso públicos Wifi (Fase IV), Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L. con C.I.F.: B 23528664.(CO-2016/59). BOP-2017-31

Formalización de contrato "Adquisición de dos vehículos para la unidad del parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Fuentes Martos Automoción, S.L. con C.I.F.: B 23683022. CO-2016/167. BOP-2017-38

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Delegación atribuciones de Alcalde en Tenientes de Alcalde: diciembre 2016. BOP-2017-14

Modificación Decreto delegaciones Alcaldía en Concejales-Delegados. BOP-2017-15

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación por el Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes. Artículo 6 - Epígrafe 2º periodo de feria y otros. BOP-2016-5709

Aprobación inicial del Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales. BOP-2016-5711

Aprobación inicial del Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes. Artículos 8 y 11 . BOP-2016-5712

Aprobación inicial por el Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Artículos 6, 7 y 8. BOP-2016-5713

Aprobación inicial por el Pleno en sesión extraordinaria de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Artículo 13 - primer párrafo. BOP-2016-5715

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Información pública de aprobación de modificación de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico, del PGOU de este municipio. BOP-2017-20

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de abril de 2016 del concepto SMAD y SALD. BOP-2016-5748

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Licitación del contratación de la prestación del servicio integral de estancias diurnas para personas mayores y atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en el centro "Torrebermeja" del municipio de Jimena (Jaén). BOP-2016-5954

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Interpretación NN.SS. Zona Equipamiento Ordenanza núm. 9. BOP-2017-25

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración, canon autonómico y basura meses: noviembre y diciembre 2016. BOP-2017-2

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de guardería permanente (Puzzle) referente al mes de noviembre de 2016. BOP-2016-5725

Aprobado el padrón de tasas del servicio de escuela municipal de música referente al mes de diciembre de 2016. BOP-2016-5734

Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de septiembre de 2016. BOP-2016-5735

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto General 2017. BOP-2017-1

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Anulación derechos reconocidos presupuestos cerrados, ejercicio contable 2016. BOP-2017-12

Aprobados los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016. BOP-2017-13

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial y exposición pública Presupuesto, Bases de ejecución y Plantilla de personal, para el ejercicio 2017. BOP-2017-26

Anuncio de aprobación inicial del Expediente de modificación presupuestaria núm. 003/2016 para el ejercicio 2016. BOP-2017-27

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Modificación miembros Comisiones Informativas del Grupo Popular. BOP-2017-3

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilches, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017. BOP-2017-11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOP-2016-5720

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Anuncio pago DP Llano de la Hormiga, Los Villares. BOP-2016-5726

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 131/2016. BOP-2016-5745

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 286/2015. BOP-2016-5746

Cédula de citación a empresa Fortec Formación. Procedimiento Ordinario 365/2016. BOP-2017-22

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 663/15. Ejecución de títulos judiciales 119/2016. BOP-2016-5747

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 36** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 30 de diciembre de 2016, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 201, relativa a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de 2 de junio de 2016, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 97, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como

tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 18 de noviembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24); aquellas que han sido excluidas (5), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (8), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (24), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (90.000€). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (85.293,24 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la convocatoria (90.000 €), no es preciso observar orden de prelación alguno, ya que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

Sexto: Con fecha 21 de noviembre de 2016 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de 12 de diciembre de 2016, en la página Web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas, no habiéndose presentado ninguna.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer

frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº EXPTE 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3395	APROMPSI-ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN	I JORNADAS GASTRONÓMICAS Y SALUDABLES DE LA CARNE DE CONEJO EN JAÉN	4.000 €
3396	ASOCIACIÓN ALCALÁ LA REAL DESTINO DE CALIDAD	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES	4.000 €
3398	ASOCIACIÓN AMIGOS DE EL CENTENILLO	RALLY FOTOGRÁFICO EN EL CENTENILLO	3.900 €
3399	ASOCIACIÓN COLECTIVO PROYECTO ARRAYANES	11º CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA MINERÍA	4.000 €
3401	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	DIECISÉIS, LA CONJURA - REAL GAME DE INTRIGA EN EL RENACIMIENTO UBETENSE	3.000 €
3402	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3403	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE	EVENTOS ESPECIALES DE INTERÉS TURÍSTICO	3.961,24 €
3405	ASOCIACIÓN CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	XXI CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA JUAN ALMAGRO	2.750 €
3406	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	XII RUTA DE LA TAPA DE LINARES. EDICIÓN 2016	3.600 €
3410	ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE CAMPILLO DE ARENAS	PROYECTO DE MOROS Y CRISTIANOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO	2.183 €
3366	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FERIA GASTRONÓMICA AOVES DE MARTOS	4.000 €
3387	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY DE TORREPEROGIL	OPENING SUMMER FESTIVAL 2016	4.000 €
3386	ASOCIACIÓN MENOS ES MÁS	CINE NO VISTO, FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE LINARES	3.300 €
3374	ASOCIACIÓN MUSICAL CIUDAD DE BAEZA	MUSICA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	3.975 €
3375	ASOCIACIÓN NAZAREI	ASOCIACIÓN NAZAREI JUNTO A PROMOCIÓN FIESTA DE MOZOS RUS-2016	3.000 €
3376	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2016	4.000 €
3388	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVO GENTES	THIS IS MY LAND - WELCOME TO JAÉN	3.975 €
3389	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.721 €
3394	ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	I FERIA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3391	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	FIESTA DE LA MATANZA	3.000 €

Nº EXPTE 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3390	FEJIDIF - - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN	SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	4.000 €
3414	INICIATIVAS, ANDAMIOS PARA LAS IDEAS	LOS SIGNOS DEL TIEMPO. INTERPRETACIÓN DE LOS PETROGLIFOS DE LA CUEVA DEL TORIL (OTIÑAR)	2.928 €
3385	JAÉN AUDIOVISUAL	LA SEMANA DE JAÉN AUDIOVISUAL	4.000 €
3372	JAÉN FÚTBOL SALA	SIERRA MÁGINA FUTSAL CUP	4.000 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

EXPTE. 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
3370	ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RESCATE Y SALVAMENTO	PROGRAMA DE BUCEO TURÍSTICO EN EL EMBALSE DEL TRANCO DE BEAS	E
3365	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTAMOS CONTIGO	I JORNADAS TURÍSTICAS: "JÓDAR, TIERRA POR DESCUBRIR"	G
3392	CD DELTA SUR	IV JORNADAS DE MULTIAVENTURA	G
3393	ASOCIACIÓN VECINAL FUENTE DE LA REJA	MUSEO DE ETNOGRAFÍA DE PEGALAJAR	C/E
3367	ASOCIACIÓN DE REIKI DE SIERRA MÁGINA	DESCUBRE LAS MONIDURAS DE MANCHA REAL	D

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo. B) No tener la condición de beneficiario. C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria. D) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 2º de la Convocatoria. E) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria. F) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial. G) Solicitud presentada fuera de plazo.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art 71 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
3378	ASOCIACIÓN COMARCAL COMERCIANTES, EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES ALCALAÍNOS	JORNADAS GASTRONÓMICAS ALCALÁ LA REAL
3415	AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUARDIA	II JORNADAS SOBRE EL PATRIMONIO DE LA GUARDIA
3400	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS VEHÍCULOS HISTÓRICOS ANDÚJAR	XVI ENCUENTRO VEHÍCULOS HISTÓRICOS
3404	ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA	FOMENTO DEL TURISMO DE NATURALEZA EN LA SIERRA DE ÁNDUJAR
3411	ASOCIACIÓN DE COMERCIO EMPRESA E INDUSTRIA "GARANTÍA DORADA"	TORREPEROGIL PUEBLO DE BODA
3397	ASOCIACIÓN ALCO	I JORNADAS GASTRONÓMICO-CULTURALES
3416	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO COMPÁS	CEREZA JOVEN
3373	ASOCIACIÓN MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	FESTIVAL DE LOS 80 EN LA SIERRA SUR DE JAÉN

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de diciembre de 2016.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Enero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 31** *Formalización de contrato "Ampliación de la red provincial de puntos de acceso públicos Wifi (Fase IV), Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L. con C.I.F.: B 23528664.(CO-2016/59).*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Núm. expediente: 2016/59.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Ampliación de la red provincial de puntos de acceso públicos Wifi (Fase IV) en "Diputación Provincial".
- c) CPV: 32510000-1.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOP y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 60.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

-Importe neto 60.000 Euros.

-Importe total 72.600 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L. con C.I.F. B 23528664.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto 53.999 Euros.
- Importe total 65.338,79 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 38** *Formalización de contrato "Adquisición de dos vehículos para la unidad del parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Fuentes Martos Automoción, S.L. con C.I.F.: B 23683022. CO-2016/167.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Núm. expediente: 2016/167.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Adquisición de dos vehículos para la unidad del parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén en Diputación Provincial.
- c) CPV: 34100000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
- c) Valor estimado del contrato: 33.057,85 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 33.057,85 Euros.
- Importe total 40.000 Euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: Fuentes Martos Automoción, S.L. con C.I.F.: B 23683022.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto 33.057,85 Euros.

- Importe total 40.000 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

14 *Delegación atribuciones de Alcalde en Tenientes de Alcalde: diciembre 2016.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber que ha dictado Decreto núm. 1893/2016, de 21 de diciembre, que literalmente dice:

Con motivo de mi ausencia por periodo vacacional no pudiendo estar presente para desempeñar el ejercicio de mis atribuciones desde el día veintitrés de diciembre de 2016 (viernes) hasta el día ocho de enero de 2017 (domingo), ambos inclusive, y con el fin de que las funciones y competencias de la Alcaldía se ejerzan con la continuidad que exige el interés público, por medio del presente y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el art. 44.1 y 2 en relación con el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar el ejercicio de todas mis atribuciones de Alcalde, en D. José López García, Segundo Teniente de Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 23 a 25 de diciembre 2016.

Segundo.- Delegar el ejercicio de todas mis atribuciones de Alcalde, en D^a. María José Aceituno Hinojosa, Tercera Teniente de Alcaldía, durante el período comprendido desde el día 26 de diciembre 2016 a 1 de enero de 2017 (ambos inclusive).

Tercero.- Delegar el ejercicio de todas mis atribuciones de Alcalde, en D^a. Cecilia Alameda Olmo, Primera Teniente de Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 2 a 8 de enero 2017.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

15 *Modificación Decreto delegaciones Alcaldía en Concejales-Delegados.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber que ha dictado Decreto núm. 1892/2016, de 21 de diciembre, que literalmente dice:

El art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, permiten al Alcalde delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como, realizar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualesquiera Concejales/as. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto lo dispuesto asimismo en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía al establecer que "Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz".

Con fecha 15 de junio de 2015 dicté Decreto mediante el que realizaba delegaciones del ejercicio de mis atribuciones conferidas por la legislación vigente en determinados Concejales y Concejales del Gobierno y que hoy considero la necesidad de modificar para un mejor servicio en el ejercicio de las competencias municipales.

Visto lo anterior, conforme a la legislación de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente vengo a modificar el Decreto 1042/2015 en los términos que expongo a continuación resolviendo:

Primero.- Delegar, el ejercicio de mis atribuciones en las áreas o materias que respectivamente se señalan para cada uno de los siguientes Concejales/as Delegados/as:

1. En D^a. María José Aceituno Hinojosa, Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, le corresponde la dirección de los citados servicios incluyendo el Centro Municipal de Información a la Mujer, Servicios Sociales, Tercera Edad, Inmigración y demás de competencia del extinto Patronato Municipal de Bienestar Social que no correspondan a otras Concejalias-Delegadas. Esta delegación incluye la firma de todos los actos y trámites

relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

2. En D. Juan Ángel Pérez Arjona, Concejal-Delegado de Patrimonio, las materias de Patrimonio y relaciones institucionales con Cofradías y Hermandades.

3. En D. Juan Francisco Martínez Serrano, Concejal-Delegado de Juventud y Cultura, el servicio de Juventud y los servicios de Cultura, Bibliotecas, Archivo Histórico, Congresos, Etnosur, Festivales de Agosto, Publicaciones.

4. En D^a. Ana Belén Serrano Serrano, Concejala-Delegada de Participación y Educación, los servicios relativos a los distintos niveles de educación infantil, primaria y secundaria y relaciones con las AMPAS, así como lo referente a UNED, Conservatorio de Música, Aula Mentor y Escuela de Idiomas, así como las materias de participación.

Segundo.- Las delegaciones expresadas en el apartado anterior abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado 1 del punto anterior.

Tercero.- Los Concejales/as Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

Cuarto.- El resto de lo dispuesto en el Decreto 1042/2015, de 15 de junio, queda de forma invariable en todos sus términos en lo no modificado por el presente.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web Municipal y notifíquese a los Sres./Sras. Concejales/las citados; y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Alcalá la Real, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 5709** *Aprobación por el Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes. Artículo 6 - Epígrafe 2º periodo de feria y otros.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

5711 *Aprobación inicial del Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 5712** *Aprobación inicial del Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes. Artículos 8 y 11 .*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 5713** *Aprobación inicial por el Pleno de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Artículos 6, 7 y 8.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 5715** *Aprobación inicial por el Pleno en sesión extraordinaria de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Artículo 13 - primer párrafo.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

- 20** *Información pública de aprobación de modificación de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico, del PGOU de este municipio.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada con carácter de ordinaria el día 23/12/2016, se acordó aprobar la modificación a la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Frailes, (Jaén); para el cumplimiento del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto por la empresa García de los Reyes Arquitectos Asociados, SLPU, e incorporados al expediente administrativo núm. 90/2011. En cumplimiento de lo dispuesto la normativa legal vigente se abre un período de información al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de cuarenta y cinco días hábiles para que cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo referenciado y formular, si así lo estima conveniente, alegaciones, reclamaciones y sugerencias. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, a 27 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

5748 *Emisión de remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de abril de 2016 del concepto SMAD y SALD.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de abril de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 16 de diciembre de 2016.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2016.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

- 5954** *Licitación del contratación de la prestación del servicio integral de estancias diurnas para personas mayores y atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en el centro "Torrebermeja" del municipio de Jimena (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de pleno de 29 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Gestión del servicio público de "prestación del servicio de Estancias Diurnas para personas mayores y atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en el Centro "Torrebermeja" consistente en la gestión de la Residencia y Centro de Estancia Diurna", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Pleno
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia
- 2. Domicilio: Plza. Constitución, 1
- 3. Localidad y Código Postal: Jimena, 23530
- 4. Teléfono 953 357 001
- 5. Telefax 953 357 002
- 6. Correo electrónico: ayuntamientodejimena@gmail.com
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.jimena.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el mismo día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 125/2016.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de "prestación del servicio de Estancias Diurnas para personas mayores y atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en el Centro "Torrebermeja" consistente en la gestión de la Residencia y Centro de Estancia Diurna"

- c) Lugar de ejecución: Residencia Torrebermeja (Jimena)
- d) Plazo de ejecución/entrega: Del 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018
- e) Admisión de Prórroga: No
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. 50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento. 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas. 85000000 - Servicios de salud y asistencia social. 85311000 - Servicios de asistencia social con alojamiento. 85311100 - Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos. 85312100 - Servicios de centros de día. 90911200 - Servicios de limpieza de edificios. 98341130 - Servicios de conserjería.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación: Proposición económica, Mejoras en las instalaciones y servicios ofertados y Proyecto técnico de gestión.

4. *Valor estimado del contrato:* 655.717,13 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

Importe Neto 655.717,13 euros. Importe total 681.945,82 euros.

6. *Garantía exigidas.*

Provisional (importe) 3% del presupuesto del contrato euros.
Definitiva (%) 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Los especificados en el pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Plza. Constitución, 1
- 3. Localidad y Código Postal: Jimena, 23530

9. *Apertura de ofertas:*

Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas

10. *Gastos de Publicidad:* 250 euros.

Jimena, a 29 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

25 *Interpretación NN.SS. Zona Equipamiento Ordenanza núm. 9.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento-Pleno aprobó el día 22 de diciembre de 2016, la interpretación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Carolina (Jaén) con el siguiente tenor literal:

Se ha propuesto por los Servicios Técnicos Municipales la necesidad de interpretar las NN.SS. de Planeamiento Municipal aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 12 de febrero de 1993, por los siguientes antecedentes y fundamentos que se explican a continuación:

Mediante Informe Técnico de fecha 14 de diciembre de 2016, se ha puesto de manifiesto la controversia generada en la Planimetría con respecto a la Memoria justificativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina y su Adaptación parcial a la LOUA, en relación a las zonas destinadas a dotaciones de interés público y social, proponiendo la interpretación, por el Ayuntamiento-Pleno relativa a las condiciones urbanísticas de aplicación para las referidas zonas.

Existen cuatro zonas detectadas que no están incluidas en la relación de dotaciones de interés público y social establecidas en las NN.SS. tanto en su memoria en el punto 5.2.3, ni en el plano I.4, por lo que a la hora de establecer las condiciones urbanísticas aplicables a dichas parcelas, no se pueden considerar incluidas en la relación del Plano I4, ni del punto 5.2.3 citado, por lo que se propone que las condiciones aplicables sean las referidas a la Ordenanza núm. 9 del Planeamiento Municipal, Edificación de Equipamientos, Dotaciones y Usos Terciarios.

En el Plano I.4 de las NN.SS. sobre relación y determinación de los sistemas generales y actuaciones públicas, se encuentran grafiadas determinadas parcelas de equipamiento de dotaciones que se identifican de forma pormenorizada en la leyenda del plano, sin embargo, cuatro de dichas zonas grafiadas no se encuentran luego enumeradas ni citadas, y además, se nombra la E.14 y la E.15 como Nuevo Equipamiento pero no se identifica en el plano.

A lo que se añade que tampoco se encuentran incluidas en la relación de los sistemas generales de equipamientos y comunicaciones del apartado 5.2.3, Igualmente se reitera que en el Plano I.4, de las N.N.S.S. – Sistemas Generales y Actuaciones Públicas, se establece esta misma relación de las Dotaciones de Interés Público y Social, de forma que aparecen determinadas zonas grafiadas con el mismo tipo de trama que las Dotaciones de la relación

anterior, pero sin estar adscritas a ninguna actuación dotacional de las previstas en el referido listado, ni tampoco se incluyen dentro del E.14 o E.15 como nuevos Equipamientos, de aquí la controversia a la hora de calificar de forma adecuada estas zonas.

Según lo indicado en la Adaptación parcial de las NN.SS. a la L.O.U.A. (Adp), y concretamente en el Plano P04: Núcleo Urbano, Equipamientos y Sistemas Generales, aparecen determinadas zonas dentro del ámbito del Sistema General de Equipamientos, no estando incluidas en la relación anteriormente expresada y de obligado cumplimiento. Véase como ejemplo la parcela existente junto al I.E.S. Martín Halaja, que aparece dentro del Sistema General de Equipamientos, en este caso Docente, SGE-DO-3: IES Martín Halaja, correspondiente a lo indicado en la tabla 23 de la Memoria de la Adp,

Considerando que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 12 de febrero de 1993 y la Adaptación de las Normas a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía fueron aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 19 de abril de 2011.

Considerando que según las NN.SS. el suelo en que se ubican dichas dotaciones se regula conforme a la Ordenanza nº 9 Edificación de Equipamientos, Dotaciones y Usos Terciarios (Plano II.1ª de las NN.SS.), que es la de aplicación a estas zonas, y cuya tipología, definición y grados, dados los muchos tipos de equipamiento de una aglomeración urbana, no pueden describirse en su totalidad, ni generalizar sus problemáticas, porque pueden ser tanto equipamientos públicos de salud, educación, cultura, religiosos, deportivos, etc., y todo ello en relación con los diferentes usos del punto 5.3, en cuanto a Usos Terciarios, Uso Comercial, y Uso Dotacional.

Se concluye, a la vista de lo indicado en los antecedentes expuestos, en la necesidad de realizar esta propuesta de Interpretación en relación con la definición precisa de las condiciones urbanísticas aplicables a las parcelas que no forman parte de la relación de las Dotaciones de Interés Público y Social definida en las N.N.S.S., y que aparecen en la planimetría de éstas con el mismo tipo de trama y afectadas por la Ordenanza nº 9, Edificación de Equipamientos, Dotaciones y Usos Terciarios.

Interpretación

Coincidiendo con el criterio expuesto con un Informe remitido, en su día, por los servicios urbanísticos de la Diputación Provincial, si bien relacionado con un caso en concreto, pero vigente aun por cuanto, en las cuestiones generales del mismo, no han variado por la razón básica de que las NN.SS. de Planeamiento de La Carolina siguen siendo las mismas y considerando en todo momento que la ordenanzas de aplicación a estos emplazamientos resulta la ordenanza nº 9, la cuestión radica a la hora de considerar adecuadamente los usos permitidos o no en la parcelas resultantes.

Como resultado de los antecedentes expuestos, se deduce una controversia entre lo indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en las que no se adscribe estas zonas a ninguna actuación dotacional de las previstas por el mismo; y lo indicado en la Adaptación de las Normas a la LOUA, en la que incluso aparecen dentro del ámbito del Sistema General de Equipamientos. En este punto, y dado que en la propia memoria de la AdP, en relación al contenido y alcance de la misma se establece que:

“Tanto el contenido como el alcance de la AdP quedan fijados en el artículo 3 del Decreto 11/2008, donde se describe cuáles son las determinaciones de la ordenación estructural:
“Artículo 3. Contenido y alcance.

“ ...

3. La adaptación parcial no podrá:

a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1

b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.

c) Alterar la regulación del Suelo No Urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sucedido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.

d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.

e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.”

Por tanto, interpretando como error la identificación de estas zonas dentro del Sistema General de Equipamientos, resulta así aplicable la Ordenanza núm. 9 tal y como se establece en las NN.SS., incidiendo en que los usos no se encuentran condicionados a ninguna actuación dotacional de las previstas en dichas Normas, por lo que los usos posibles sobre estas áreas (coincidiendo con el criterio de los servicios técnicos de la Diputación) serían: cualquiera de los usos terciarios, comerciales o dotacionales, siempre en el ámbito de considerarse como Servicios a la Población, tal y como se establece en la propia Ordenanza en el apartado de Tipología, Definición y Grados.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone esta Interpretación a fin de definir de forma precisa los usos permitidos en las referidas zonas, permitiendo una óptima aplicación de la Norma, fin último de esta Interpretación.

Consta en el expediente plano con indicación de las zonas detectadas en el ámbito del P.I.4, sobre Sistemas Generales y Actuaciones Públicas de las NN.SS.

Considerando que la Normativa Aplicable comprende:

Primero. En el Capítulo I (Normas de Carácter General) de las NN.SS. de Planeamiento de La Carolina (Jaén), el art. 1.5 dispone las posibilidades para la interpretación y resolución de posibles contradicciones en las normas urbanísticas, y a tal efecto se justifica en la evolución de los problemas urbanos siempre que no afecten la Estructura orgánica general del territorio o del núcleo urbano, sus sistemas generales, o a los parámetros que regulan la densidad de aprovechamiento de los terrenos incluidos en una Unidad, procurándose

exclusivamente la adaptación de los objetivos generales, o particulares de cada zona a las nuevas circunstancias que se presenten.

Segundo. Visto que resulta viable la interpretación explicada en el citado Informe Urbanístico, de nuestras Normas Urbanísticas, y que la facultad de interpretar las normas la ostenta el órgano que las aprobó, esto es, el Pleno de la Corporación, deberán seguirse las mismas reglas para su aprobación, esto es, la aplicación de lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto esta Alcaldía dictamine favorablemente el siguiente *Acuerdo*:

Primero. Aprobar, vista la justificación anterior, la Interpretación como error en cuanto a la identificación de estas zonas dentro del Sistema General de Equipamientos, resultando así aplicable la Ordenanza núm. 9 tal y como se establece en las NN.SS., incidiendo en que los usos no se encuentran condicionados a ninguna actuación dotacional de las previstas en dichas Normas, por lo que los usos posibles sobre estas áreas (coincidiendo con el criterio de los servicios técnicos de la Diputación) serían: cualquiera de los usos terciarios, comerciales o dotacionales, siempre en el ámbito de considerarse como Servicios a la Población, tal y como se establece en la propia Ordenanza en el apartado de Tipología, Definición y Grados.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone esta Interpretación a fin de definir de forma precisa los usos permitidos en las referidas zonas, permitiendo una óptima aplicación de la Norma, fin último de esta Interpretación.

Segundo. Proceder, en consecuencia, a su publicación en el BOP de Jaén para general conocimiento, y dar cuenta para su conocimiento y efectos a la Consejería competente en materia urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 30 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

- 2** *Padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración, canon autonómico y basura meses: noviembre y diciembre 2016.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Resolución:

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.
- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.
- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario de dos meses, contados desde el 9 de enero de 2017 a 10 de marzo de 2017.

- Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, a 03 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5725 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de guardería permanente (Puzzle) referente al mes de noviembre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
16/12/2016	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	NOVIEMBRE 2016	2.468,08 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 16 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5734 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de escuela municipal de música referente al mes de diciembre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
19/12/2016	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	DICIEMBRE 2016	2.065,05 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5735 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de septiembre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
19/12/2016	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	SEPTIEMBRE 2016	1.162,99 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

1 *Aprobación inicial Presupuesto General 2017.*

Edicto

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, así como la plantilla de personal, bases de ejecución, anexos y demás documentos que lo integran.

El expediente podrá examinarse en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el Art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos expresados en el Art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Porcuna, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

- 12** *Anulación derechos reconocidos presupuestos cerrados, ejercicio contable 2016.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose tramitado expediente de expediente de anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores), pendientes de ingreso por prescripción así como modificación del saldo inicial, siendo objeto el referido expediente de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2016 y habiendo sido el mismo objeto de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de fecha 29 de noviembre del 2016, en cumplimiento del trámite de información pública sin que transcurrido dicho plazo se hayan presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Por el Alcalde Presidente se informa del contenido del artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala, con relación los derechos de difícil o imposibles recaudación.

Visto la importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro.

Visto el anexo en el que consta la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro, y con el objeto de iniciar la modificación/anulación de los derechos reconocidos

Visto el Informe de Secretaría- Intervención.

Los presentes tomando conocimiento de cuanto antecede, por cuatro votos a favor y ninguno en contra que representa la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación Local:

Primero.- Aprobar inicialmente la anulación de derechos reconocidos que como Anexo se relacionan.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Practicar los asientos contables pertinentes en orden a materializar la baja en contabilidad de los derechos pendientes de recaudación anuladas en el punto primero.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.”

ANEXO

RELACIÓN BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS			
Ejercicio	Aplicación	Tercero	Importe
2008	39906	VARIOS	150,25
2009	280	SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (DIPUTACIÓN)	1.812,81
2009	290	VARIOS	360,00
2009	30201	VARIOS	3.416,07
2009	30203	VARIOS	3.608,12
2009	39906	VARIOS	230,25
2010	280	SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (DIPUTACIÓN)	1.812,81
2010	290	VARIOS	7.813,03
2010	300	VARIOS	5.138,56
2010	302	VARIOS	4.172,41
2010	335	VARIOS	438,50
2010	3100	VARIOS	116,36
2010	39906	VARIOS	280,00
2010	45002	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,10
2010	45103	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	262,08
2010	72001	ESTADO (MINISTERIOS)	0,01
2010	75017	JUNTA DE ANDALUCÍA	385,35
2010	76100	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	354,96
2011	280	SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (DIPUTACIÓN)	1.812,81
2011	290	VARIOS	207,60
2011	300	VARIOS	4.196,68
2011	302	VARIOS	3.760,13
2011	335	VARIOS	631,75
2011	549	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SEGURA	3.655,54
2011	555	GESTIÓN TURÍSTICA DESPEÑAPERROS, S.L.	765,17
2011	39906	VARIOS	320,00
2011	45103	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	262,08
2012	393	ESTADO (MINISTERIOS)	2,00
2012	549	FRANCISCO SÁNCHEZ CILLERO	461,42

2012	555	GESTIÓN TURÍSTICA DESPEÑAPERROS, S.L.	1.988,81
2012	45103	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	262,08
2013	555	GESTIÓN TURÍSTICA DESPEÑAPERROS, S.L.	5.070,39
2013	46106	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	135,01
2013	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	3.557,47
2013	75010	ADNOR	58,00
2014	549	SANDRA PATRICIA COPETE CARABALÍ	421,00
2014	555	GESTIÓN TURÍSTICA DESPEÑAPERROS, S.L.	2.918,80
2014	46106	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.050,95
		TOTAL...	61.889,36

Santa Elena, a 28 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

- 13** *Aprobados los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2016, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el B.O.P. de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, en:

- Plazo de Ingreso: del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 31 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

- 26** *Aprobación inicial y exposición pública Presupuesto, Bases de ejecución y Plantilla de personal, para el ejercicio 2017.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, (Jaén).

Hace saber:

Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 2) Oficina de presentación: Registro General.
- 3) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, a 03 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

- 27** *Anuncio de aprobación inicial del Expediente de modificación presupuestaria núm. 003/2016 para el ejercicio 2016.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 003/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Santiago de Calatrava, a 03 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

3 *Modificación miembros Comisiones Informativas del Grupo Popular.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

La modificación de los miembros de las Comisiones Informativas del Grupo Popular Municipal, siendo del siguiente tenor:

- CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, GESTIÓN MUNICIPAL, EMPLEO Y TURISMO.

Presidente: Pedro Javier Mercado Roa

Vocal: Luis Núñez Higuera

Vocal: Eva María Fernández López

Suplente: Javier López Vela

- CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y CINEGÉTICAS.

Presidente: Antonio Javier López Vela

Vocal: Pedro Javier Mercado Roa

Vocal: Eva María Fernández López

Suplente: Luis Núñez Higuera

- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Presidente: Luis Núñez Higuera

Vocal: Antonio Javier López Vela

Vocal: Eva María Fernández López

Suplente: Pedro Javier Mercado Roa

- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Presidente: Pedro Javier Mercado Roa

Vocales:

Antonio Javier López Vela

Suplente: Eva María Fernández López

- CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Presidente: Eva María Fernández López
Vocal: Luis Núñez Higuera
Suplente: Antonio Javier López Vela

- CONCEJALÍA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Presidente: Luis Núñez Higuera
Vocal: Pedro Javier Mercado Roa
Vocal: Antonio Javier López Vela
Suplente: Eva María Fernández López”

Santisteban del Puerto, a 03 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 11** *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilches, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			3.465.974,51
OPERACIONES NO FINANCIERAS			3.138.295,82
OPERACIONES CORRIENTES			2.878.295,82
PRIMERO	GASTOS DE PERSONAL	1.592.875,00	
SEGUNDO	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	996.120,00	
TERCERO	GASTOS FINANCIEROS	161.945,82	
CUARTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.355,00	
OPERACIONES DE CAPITAL			260.000,00
SEXO	INVERSIONES REALES	260.000,00	
SEPTIMO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	
OPERACIONES FINANCIERAS			327.678,69
OCTAVO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	
NOVENO	PASIVOS FINANCIEROS	317.678,69	

PRESUPUESTO DE INGRESOS			3.644.982,24
OPERACIONES NO FINANCIERAS			3.634.982,24
OPERACIONES CORRIENTES			3.634.982,24
PRIMERO	IMPUESTOS DIRECTOS	1.719.000,00	
SEGUNDO	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.300,00	
TERCERO	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	511.051,02	
CUARTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.246.281,22	
QUINTO	INGRESOS PATRIMONIALES	140.350,00	

OPERACIONES DE CAPITAL			-
SEXTO	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		-
SEPTIMO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-
OPERACIONES FINANCIERAS			10.000,00
OCTAVO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	
NOVENO	PASIVOS FINANCIEROS		-

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
EJERCICIO 2017**

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA:

HABILITADO NACIONAL.

Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Com p. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Secretaría-Intervención	1	A1	30	Secret-Interv.	3ª			Cubierta
Tesorero/a	1	A1	26	Tesorero/a				Vacante

ESCALA:

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Com p. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Administrativo	3	C1	22	Administrativa				Cubierta
Aux. Administrativo	1	C2	18	Auxiliar				Cubierta
Aux. Administrativo	1	C2	14	Auxiliar				Cubierta
Aux. Administrativo	2	C2	18	Auxiliar		Concurso Oposición/Promoción Interna		Vacantes

ESCALA:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Coordinador Deportivo	1	A1	26	Técnica	Superior			Cubierta
Oficial Policía Municipal	1	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local	Concurso Oposición/Promoción Interna	Bachiller	Vacante
Policía Local	2	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Cubiertas
Policía Local	2	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local	Oposición Libre	Bachiller	Vacantes
Policía Local 2ª Actividad	3	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Cubierta

B.1.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Arquitecto-Técnico	1	2			Cubierta
Maestro de Obras	1	3			Cubierta
Vigilancia y control Servicios Municipales	1	3			Cubierta
Aux. Administrativo	2	4			A Extinguir
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento	1	4			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento (Electricista)	1	4			Cubierta
Oficial 1ª de Mantenimiento	1	4			Cubierta
Jardinero	1	4			Cubierta
Oficial de 2ª Mantenimiento	1	4			Cubierta
Encargado del servicio de Limpiezas	1	4	Promoción Interna	E.S.O. o equivalente	Vacante
Oficial de 2ª (Conductor de Maquinaria)	1	4	Promoción Interna	E.S.O. o equivalente	Vacante
Oficial 1ª de Obras	1	4	Concurso Oposición	E.S.O. o equivalente	Vacante
Operario de Obras, Servicios y Mantenimiento (Limpieza Vial)	1	5			A Extinguir
Operario de Obras, Servicios y Mantenimiento (Limpieza Vial)	1	5			A Extinguir
Operario de Obras, Servicios y Mantenimiento (Cementerio)	1	5			Cubierta
Operaria de Limpieza	1	5			Cubierta

B.2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN PARCIAL

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargada Biblioteca Munic	1	5			A Extinguir

B.3.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargada Guardería Temporera	1	2			A Extinguir
Cocinera	1	4			A Extinguir

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vilches, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5720 *Aprobado el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, ha aprobado el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva del Arzobispo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez.

Dicho Documento de Adaptación Parcial se somete a información pública durante un mes a efectos de que pueda ser examinado y puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Diciembre de 2016.- El Alcalde en funciones, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

5726 *Anuncio pago DP Llano de la Hormiga, Los Villares.*

Anuncio

“Ejecución de camino de acceso al Llano de la Hormiga y Cardeal en la Ctra. A-6050, PK.-6,200, Margen Derecha.” Clave: J-CA-015-2014-OM.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Depósitos Previos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 20 de enero de 2017, a las 10,00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de afectados

Finca núm.	Interesados
1 (12-382)	D. ANTONIO MEDINA HIDALGO D.N.I.: 25.972.504-F

Jaen, a 15 de Diciembre de 2016.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5745 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 131/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 131/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20I60000559.

De: Antonio José Ramos Moya, Miguel Jiménez Moral, Diego Vilar Moreno, Francisco Javier Moreno González, Diego Espinar Ruiz y Antonio Manuel Martínez Puerto.

Abogada: Isabel Rodríguez Molino.

Contra: Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2016 a instancia de la parte actora Antonio José Ramos Moya, Miguel Jiménez Moral, Diego Vilar Moreno, Francisco Javier Moreno González, Diego Espinar Ruiz y Antonio Manuel Martínez Puerto contra Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 402/16

En la ciudad de Jaén a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos en juicio oral y público por la Iltra. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 131/16 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Antonio José Ramos Moya, D. Miguel Jiménez Moral, D. Diego Vilar Moreno, D. Antonio Manuel Martínez Puerto, D. Francisco Javier Moreno González y D. Diego Espinar Ruiz, representados por la letrada doña Isabel Rodríguez Molino, frente a la empresa Seguma Seguridad y Vigilancia, que no comparece estando citada en legal forma, el Fogasa no comparece estando citado, se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio José Ramos Moya, D. Miguel Jiménez Moral, D. Diego Vilar Moreno, D. Antonio Manuel Martínez Puerto, D. Francisco Javier Moreno González y D. Diego Espinar Ruiz, contra la empresa Seguma Seguridad y

Vigilancia, S.A. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a los actores las siguientes cantidades:

- D. Antonio José Ramos Moya, 1.153,55 euros.
- D. Miguel Jiménez Moral, 624,37 euros.
- D. Diego Vilar Moreno, 906,16 euros.
- D. Antonio Manuel Martínez Puerto, 554,56 euros.
- D. Francisco Javier Moreno González, 389,78 euros.
- D. Diego Espinar Ruiz, 442,64 euros.

Dichas cantidades devengan el interés del 10%.

Con absolución del Fogasa que responderá en su caso conforme al ordenamiento jurídico.”

Y para que sirva de notificación al demandado Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2016.- La Secretaria Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5746 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 286/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 286/2015.

Negociado: FB.

De: Isabel María Bellon Verdu.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa e INSS y TGSS.

Abogado: Manuel Ángel Carcelen Barba.

D^a. María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 286/2015, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Isabel María Bellon Verdu contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia núm. 386/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Isabel María Bellon Verdu contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., se declara que la base reguladora de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes es de 1.119,15 euros, condenando a la empresa como responsable directo y único del pago de la cantidad 268,56 euros (periodo 11/09/14 al 22/09/14); y a la Mutua Fraternidad-Muprespa al pago anticipado de la cantidad de 4.644,66 euros (periodo 23/09/14 a 8/03/15), sin perjuicio de poder repetir frente a la empresa, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 01 de Diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

22 *Cédula de citación a empresa Fortec Formación. Procedimiento Ordinario 365/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 365/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160001523.

De: Tomas Chica Tirado.

Abogado:

Contra: Empresa Fortec Formación y Fogasa.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 365/2016 seguidos a instancias de Tomas Chica Tirado contra empresa Fortec Formación y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a empresa Fortec Formación como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 DE ENERO DE 2017 A LAS 11.10 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a empresa Fortec Formación para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5747 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 663/15. Ejecución de títulos judiciales 119/2016.*

Edicto

Procedimiento: 663/15. Ejecución de títulos judiciales 119/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20I50002663.

De: Carmen Castro Rosa.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2016 a instancia de la parte actora D^a. Carmen Castro Rosa contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D^a. Carmen Castro Rosa con Residencias Sociales de Andalucía, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 2.308,55 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 14.649,30 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.